

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO ORJUELA GALINDO**, para que se pronuncien en nombre propio o a través de su apoderado al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que pertenece a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o al Despacho del Magistrado sustanciador, la Dra. **MARIA CLARA OCAMPO CORREA**, des02scftsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de notificarse del auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se avoca conocimiento de la acción de tutela bajo el radicado **2023-00299-00** y el auto de fecha diez (10) de julio de 2023 mediante el cual se ordena el presente emplazamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de las personas en mención. Auto proferido dentro de la acción de **TUTELA** de primera instancia promovida por **AIDE YAMILE ORJUELA BEJARANO** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, bajo el radicado **No. 2023-00299-00**.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Aviso de Emplazamiento el once (11) de julio del 2023, siendo las 08:00 am hasta las 08:00 am del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como Curador Ad Litem al profesional del Derecho determinado por el Despacho, prescindiendo del orden de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Actuó como Magistrado sustanciador, la Dra. **MARIA CLARA OCAMPO CORREA**.

MARIELA RAMIREZ ESTUPIÑAN

Secretaria

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga
Sala Civil –Familia

Firmado Por:
Mariela Ramirez Estupiñan
Secretaria
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ee242515e38bb557efc247b159789dbf035a687dd7813c2a1dff5c31de1bb**

Documento generado en 10/07/2023 04:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>